

Nota de Prensa n.º 682/OCII/DP/2023

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO DESTACA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA PROCESO DE ADMISIÓN A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

- ***Se realizaron recomendaciones a la Comandancia General de la PNP respecto de exigencia de certificado del Fuero Militar Policial.***

A fines del mes de octubre distintos medios de comunicación difundieron reportajes que daban cuenta de los problemas que enfrentaban un grupo considerable de postulantes al Proceso de Admisión Regular a las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional de la Policía Nacional (Promoción 2024), quienes debían formar largas filas en los alrededores de la sede central del Fuero Militar Policial, ubicado en la ciudad de Lima, con el objeto de tramitar la obtención de un certificado de antecedentes judiciales y penales.

Dicha situación fue constatada a través de una visita de supervisión realizada por representantes de la Defensoría del Pueblo, pero además se pudo verificar que también se les exigía pagar una tasa por derecho de trámite. Inclusive se sostuvieron entrevistas con algunos de los jóvenes postulantes que indicaron ser del interior del país y que se habían visto obligados a trasnochar en plena vía pública. Según autoridades del Fuero Militar Policial, la alta demanda aumentó rápidamente luego que desde el Ejecutivo se anunció la ampliación del número de vacantes para ingresar a los centros de formación policial para oficiales y suboficiales.

Cabe señalar que, producto de estos hallazgos la institución cursó un oficio a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú (PNP), recordando diversos aspectos de carácter normativo que permiten a las entidades de la Administración Pública flexibilizar la exigencia de requisitos y documentos, como los referidos a los antecedentes policiales, penales y judiciales; más aún cuando existe la obligación de que entre las propias instituciones del Estado se comparta la información que produzcan, de forma gratuita y permanente, apuntando a la interoperabilidad y en el ámbito de lo establecido en el Decreto Legislativo n° 1246, que aprobó diversas medidas para la simplificación administrativa.

“Asimismo, se formularon recomendaciones, entre ellas que se evalúe la posibilidad de que en futuros procesos y mientras no sea posible tramitar virtualmente el certificado de antecedentes judiciales y penales que expide el Fuero Militar Policial, se admita la presentación de una declaración jurada, tal como lo permite la Ley del Procedimiento Administrativo General”, precisó el jefe del Programa para las Personas Privadas de la Libertad, la Seguridad Ciudadana y la Defensa Nacional de la Defensoría del Pueblo, Raúl Miranda.

En atención a ello, la autoridad policial dio cuenta a la Defensoría del Pueblo que mediante la Convocatoria N° 16-2023-ENFPP-PNP/UAI de la Unidad de Admisión e Informes de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, se ha hecho de conocimiento de los postulantes que podrán presentar una declaración jurada a la Junta



Selectora Documentaria, con cargo a que el referido certificado sea adjuntado tres días antes de llevarse a cabo la entrevista personal, una de las últimas etapas del proceso.

Finalmente, se agregó que la Defensoría del Pueblo se mantendrá atenta sobre el desarrollo del aludido proceso de selección para ingresar a la Policía Nacional del Perú, con el fin de salvaguardar los derechos de los participantes y que se respete el debido procedimiento.

**Lima, 16 de diciembre de 2023**